

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



34-2016

Año XL

12 de setiembre de 2016

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6008

MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2016

Artículo	Página
1a. CONSEJO UNIVERSITARIO. Continúa con el análisis del informe de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-111-2016, sobre los nombramientos de Elena Jensen Villalobos en el CIL .....	3
1b. CONSEJO UNIVERSITARIO. Suspende el debate en torno a la recomendación 4 del informe OCU-R-111-2016 y convoca a una sesión extraordinaria .....	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 6009

JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2016

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6002 y 6003 .....	4
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	4
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAFP-DIC-16-01. Estados financieros e Informes gerenciales, 2013 .....	4
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-16-015. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Maynor Badilla Vargas .....	5
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. CE-DIC-16-002. Propuesta de política universitaria sobre procesos de educación continua .....	8
6. JURAMENTACIÓN. Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario .....	9
7. JURAMENTACIÓN. Dra. Flor Jiménez Segura, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial .....	9

## RECTORÍA

R-207-2016. Oficina de Bienestar y Salud. Juegos Deportivos Universitarios JUNCOS 2017. Declaratoria de interés institucional .....	11
---	----

*continúa en la página 2*

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9419-2016. Escuela de Matemática. Inclusión de correquisito alternativo y actualización de la malla curricular de las carreras .....	12
VD-R-9425-2016. Solicita a la Escuela de Medicina que aplique de oficio a todos los evaluados, el puntaje reconocido a preguntas impugnadas .....	12
VD-R-9427-2016. Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Autoriza cierre definitivo del tramo de la Licenciatura en Lingüística .....	12
VD-R-9429-2016. Autoriza a la Escuela de Lenguas Modernas para que diseñe, elabore y aplique un diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en la Educación Secundaria en el área de Inglés, al estudiantado que será admitido en el año 2017, en las carreras que requieren el curso LM-1030 .....	12
VD-R-9431-2016. Facultad de Microbiología. Normas sobre el examen especial tendiente a la equiparación de estudios .....	14
VD-R-9433-2016. Escuela de Formación Docente. Desconcentración del tramo de Licenciatura en Educación Preescolar en la Sede Regional de Occidente .....	15
ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA VD-R-9356-2016 .....	16

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6008

Celebrada el miércoles 10 de agosto de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6021 del jueves 8 de setiembre de 2016

---

**ARTÍCULO 1a.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del Informe de la Contraloría Universitaria (OCU-R-111-2016) sobre el nombramiento de Elena Jensen Villalobos en el Centro Infantil Laboratorio, en cumplimiento con el acuerdo 1, de la sesión N.º 5996, de este Órgano Colegiado. El Dr. Luis Baudrit Carrillo asiste como invitado a la sesión, con el fin de que aclare dudas de los miembros.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

1. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que evalúe la conveniencia de una modificación o adición al *Estatuto Orgánico* que establezca el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones.
2. Trasladar a la Administración la recomendación 2 del Informe OCU-R-111-2016 para que se dé cumplimiento a lo solicitado, e informe al Consejo Universitario a más tardar el 28 de febrero de 2017.
3. Trasladar a la Administración la recomendación 3 del Informe OCU-R-111-2016 para lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 1b.** El Consejo Universitario analiza la posibilidad de suspender el debate en torno a la recomendación 4 del Informe OCU-R-111-2016 y convocar una sesión extraordinaria el viernes 12 de agosto de 2016.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la recomendación 4 y convocar una sesión extraordinaria el viernes 12 de agosto de 2016.

**Dra. Yamileth Angulo Ugalde**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6009

Celebrada el jueves 11 de agosto de 2016

Aprobada en la sesión N.º 6021 del jueves 8 de setiembre de 2016

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6002 y 6003, sin modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 10*)

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-DIC-16-017, sobre los *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2013, Informe gerencial al 30 de junio de 2013, Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013, Informe gerencial al 31 de diciembre de 2013, Carta de Gerencia CG 1-2013 y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre de 2013 e Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2013.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. *Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, en el punto G-3.15, establecen lo siguiente:

*La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector o Rectora y al Consejo Universitario, la siguiente información Financiera-Presupuestaria.*

- a. *Estados financieros: el del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio y el de final de periodo a más tardar el 16 de febrero del año siguiente.*
  - b. *Informe gerencial: el del primer semestre a más tardar el 31 de agosto, y el de final de periodo, a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.*
  - c. *Informe de la auditoría externa: a más tardar, dentro de los dos meses siguientes al recibo de los Estados financieros, del periodo concluido del año anterior, por parte del organismo auditor.*
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario los siguientes documentos, los cuales son trasladados a la entonces denominada Comisión de Administración y Presupuesto, para su análisis:

TÍTULO DEL DOCUMENTO	OFICIO DE LA RECTORÍA	PASE A LA CAP
<i>Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2013</i>	<i>R-5165-2013, del 31 de julio de 2013</i>	<i>CAP-P-13-019, del 6 de agosto de 2013</i>
<i>Informe gerencial al 30 de junio de 2013</i>	<i>VRA-3680-2013, del 29 de agosto de 2013. Se eleva a Rectoría y al Consejo Universitario.</i>	<i>CAP-P-13-025, del 2 de setiembre de 2013</i>
<i>Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>R-822-2014, del 14 de febrero de 2014</i>	<i>CAP-P-14-001, del 17 de febrero de 2014</i>
<i>Informe gerencial al 31 de diciembre de 2013</i>	<i>R-2010-2014, del 31 de marzo de 2014</i>	<i>CAP-P-14-006, del 1.º de abril de 2014</i>
<i>Carta de Gerencia CG 1-2013 y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2013. Informe de Auditoría en Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2013.</i>	<i>R-2963-2014, del 20 de mayo de 2014</i>	<i>CAP-P-14-011, del 22 de mayo de 2014</i>

3. Las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de estos informes (OCU-R-150-2013, del 18 de diciembre de 2013; OCU-R-107-2014, del 26 de agosto de 2014; OCU-R-088-2014, del 19 de setiembre de 2014; y OCU-R-136-2014, del 14 de octubre de 2014) fueron retomadas y atendidas por la Administración, según se indica en los oficios: R-651-2014, del 5 de febrero de 2014; R-3394-2014 y R-3400-2014, ambos del 2 de junio de 2014; R-126-2015, del 12 de enero de 2015; R-4955-2015 y R-4956-2015, ambos del 31 de julio de 2015; R-121-2015, del 12 de enero de 2015, R-3643-2015, del 11 de junio de 2015, y R-5712-2015, del 31 de agosto de 2015, y CI-1603-2014, del 8 de diciembre de 2014).
4. Se realizó un estudio de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, relacionados con la materia objeto de estudio en este dictamen, a la luz de la información remitida por la Rectoría a este Órgano Colegiado para tales efectos.
5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios determinó que existía suficiente información para dar por cumplidos los acuerdos relacionados con los Estados financieros y Liquidación presupuestaria e Informes Gerenciales, que se tomaron en las siguientes sesiones: sesión N.º 5524, artículo 6, del 22 de marzo de 2011; sesión N.º 5648, artículo 2, del 31 de julio de 2012; sesión N.º 5653, artículo 8, del 21 de agosto de 2012; sesión N.º 5740, artículo 3, del 8 de agosto de 2013; sesión N.º 5839, artículo 4, del 4 de setiembre de 2014.
6. Con base en la información aportada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, en el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de agosto de 2015 al 31 de marzo de 2016, presentado por la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se dan por cumplidos los acuerdos relacionados con los Estados financieros y Liquidación presupuestaria e Informes gerenciales.

#### ACUERDA

1. Dar por recibidos los siguientes documentos:
  - *Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2013.*
  - *Informe gerencial al 30 de junio de 2013.*
  - *Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013.*
  - *Informe gerencial al 31 de diciembre de 2013.*
  - *Carta de Gerencia CG 1-2013 y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2013*
  - *Informe de Auditoría en Sistemas y Tecnologías de Información al 31 de diciembre de 2013*

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria remitir a este Órgano Colegiado un informe sobre los resultados de la auditoría al fondo de trabajo de la FEUCR, que se encuentra en desarrollo.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-015, sobre el recurso de revocatoria, con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Maynor Badilla Vargas, de la Sede Regional de Occidente, en contra de las calificaciones asignadas por la Comisión de Régimen Académico a sus trabajos *El taller pedagógico, una herramienta didáctica para abordar temas alusivos a la educación ciudadana* y *La Tertulia Patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 15 de julio de 2015, el profesor de la Sede de Occidente, Maynor Badilla Vargas, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico los trabajos *El taller pedagógico, una herramienta didáctica para abordar temas alusivos a la educación ciudadana* y *La Tertulia Patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica*. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.
2. El 22 de setiembre de 2015, en la resolución N.º 2572-17-2015, la Comisión de Régimen Académico calificó los trabajos sometidos a examen con 0,50 de puntaje al trabajo *El taller pedagógico, una herramienta didáctica para abordar temas alusivos a la educación ciudadana*, y con 0,31 de puntaje el trabajo *La Tertulia Patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica*. Dicha resolución se le notificó al interesado en el oficio CRA-1211-2015, del 30 de setiembre de 2015, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.
3. Producto de su inconformidad, el 8 de octubre de 2015, el profesor Badilla Vargas interpuso recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de la resolución N.º 2572-17-2015, del 22 de setiembre de 2015. En lo conducente, dicho recurso indicó:  
(...)  
*En el caso del trabajo titulado: El taller pedagógico, una herramienta para abordar temas alusivos a la Educación Ciudadana, es un producto del proyecto de investigación denominado: Conceptualización y percepción de la Educación Cívica por parte de los docentes de Estudios Sociales y los estudiantes de décimo y undécimo año, número A6032. Además, es un trabajo riguroso y extenso (65 páginas), y que fue publicado en la revista Perspectivas, que*

es la única publicación especializada en el campo de Estudios Sociales y la Cívica con que cuenta el país. Cabe destacar, que este artículo, según el criterio de los editores de la revista, se le otorgó la totalidad del espacio en la sección denominada Experiencias Didácticas, por constituirse en un insumo sumamente valioso para los docentes que imparten estas disciplinas de la educación secundaria en nuestro país.

Con respecto al segundo trabajo, *La tertulia patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica*, cabe destacar que al igual que la obra anterior; es un producto del proyecto de investigación titulado: *Conceptualización y percepción de la Educación Cívica por parte de los docentes de Estudios Sociales y los estudiantes de décimo y undécimo año*, número A6032. El trabajo propone alternativas didácticas innovadoras para acceder al aprendizaje de la historia de Costa Rica, más allá del textocentrismo, tan arraigado en nuestro sistema educativo. Es importante destacar que el que se haya ubicado como el primer trabajo en la publicación, evidencia un claro reconocimiento de la calidad de la obra por parte de los editores de la revista.

Particularmente considero que un esfuerzo importante como el que se plasma en estos trabajos, dista mucho de la calificación otorgada (0,50 para el primer trabajo y 0,31 para el segundo), de ahí mi respetuosa, pero vehemente solicitud de que se reconsidere la puntuación que se otorgó en ambos casos.

4. De conformidad con el artículo 42 ter, del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, previo a resolver el recurso de revocatoria interpuesto por el profesor Badilla Vargas, la Comisión de Régimen Académico conformó una comisión de especialistas, que evaluó la publicación desde el punto de vista de la complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de biografía consultada en la publicación y medio de publicación. Lo señalado por la Comisión sobre estos aspectos se transcribe a continuación:

PRIMER TRABAJO: "EL TALLER PEDAGÓGICO, UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA ABORDAR TEMAS ALUSIVOS A LA EDUCACIÓN CIUDADANA"	SEGUNDO TRABAJO: "LA TERTULIA PATRIÓTICA: UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA HISTORIA DE COSTA RICA"
<p><i>Complejidad: El trabajo tiene una fuerte dimensión deductivista, es decir, a partir de las ideas de los autores sobre pedagogía constructivista, se exponen las bondades de los talleres pedagógicos a partir de una exposición conceptual basada en fuentes secundarias. Luego se describen las actividades realizadas en cada taller realizado y se valoran desde la perspectiva teórica</i></p> <p><i>El artículo no tiene gran complejidad. Lo complejo es leerlo porque falta más orden lógico y estructural.</i></p>	<p><i>Complejidad: La primera parte (pp. 7-15) mera recopilación de datos de fuentes secundarias. La segunda una propuesta de instrumentación didáctica a la cual le falta mayor desarrollo y autocrítica.</i></p> <p><i>El artículo no tiene mucha complejidad. El tema es atractivo e importante, pero el artículo tiene desfases en el orden de temas o ideas.</i></p>
<p><i>Trascendencia: No hay verdaderos hallazgos de investigación. Más se parece a un informe de investigación de actividades que de hallazgos.</i></p> <p><i>Si estuviera más organizado, se notaría más su trascendencia. Creo que es útil para personas que utilizan los talleres pedagógicos para procesos de Trabajos Finales de Graduación o de investigación, pero falta organizar el contenido y profundizar en aspectos teórico-metodológicos propios de investigación acción.</i></p>	<p><i>Trascendencia: A pesar de que hay un autoelogio en el artículo (con el planteamiento que se formuló en este trabajo, se propicia el desarrollo de aprendizaje que se nutren de la creatividad, como un ejercicio para la construcción de como amerita y como una alternativa para aprender de manera diferente lo que comúnmente se utiliza en esta asignatura). No hay prueba de que la propuesta didáctica realmente logre sus cometidos a nivel operativo, más allá de la retórica empleada.</i></p> <p><i>Si estuviera más organizado, se notaría más su trascendencia. Falta un mejor abordaje de lo didáctico. Las estrategias que proponen tienen cierto aislamiento en relación con el tema central y como lo enfocan los autores.</i></p>
<p><i>Originalidad: Como el mismo artículo lo expone, casi todo consiste en reproducir fuentes ya existentes y posiciones teóricas de otros autores.</i></p> <p><i>En el área de Educación el tema es bastante conocido. Quizás eso no sea el problema sino la forma cómo se estructuró el artículo.</i></p>	<p><i>Originalidad: Pretenden los autores separar "el positivismo tradicional" remitiéndose al estudiante a una creación del positivismo liberal; sino decimonónico, esto es el concepto de "ciudadano". Me escapan del planteamiento tradicional del problema de la "civitas" y del concepto de ciudadano.</i></p> <p><i>Puede ser visto como original dependiendo del área de formación del lector. En educación puede ser visto como más común su abordaje.</i></p>

PRIMER TRABAJO: "EL TALLER PEDAGÓGICO, UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA ABORDAR TEMAS ALUSIVOS A LA EDUCACIÓN CIUDADANA"	SEGUNDO TRABAJO: "LA TERTULIA PATRIÓTICA: UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA PARA EL ABORDAJE DE LA HISTORIA DE COSTA RICA"
<p><i>Fundamentación y rigor: Existen constantes juicios de valor y afirmaciones meramente normativas, por ejemplo: "los talleres pedagógicos constituyen una excelente alternativa para que los docentes exploren...", pero no se fundamentan, más bien este tipo de aseveraciones muestran el pensamiento circular a que me referí más arriba. No hay tampoco una verdadera crítica del papel que ocupa la cívica en el currículum, sino que se da como algo cultural.</i></p> <p><i>Se menciona que es parte de una investigación pero no dice dónde está inscrita o cuál es el nombre de la investigación. Parece más un ensayo que un artículo científico. No existe citación de algunas referencias.</i></p> <p><i>No está claramente descrito si el artículo está hecho con base en una investigación. Es confuso su descripción ya que a veces dicen: este módulo, otras de investigación, este trabajo, este proyecto de investigación. Por una parte parece que si ya en la bibliografía aparece avances preliminares y final del informe del Proyecto de Investigación "Conceptualización y percepción de la Educación Cívica por parte de los docentes de Estudios Sociales y los estudiantes de décimo y undécimo años de Enseñanza Media", N.º de Proyecto 540-A6-032. Sin embargo en el artículo se abarcan aspectos de Educación Primaria.</i></p> <p><i>Por un lado se indica que es investigación acción, sin embargo, dentro del texto se mencionan hipótesis, elementos que no son propios de una investigación cualitativa. Por otra parte dice que es una investigación mixta, pero en el artículo sólo aparecen datos cualitativos.</i></p> <p><i>En el artículo existe una gran carencia de parte metodológica, no expresa detalles de los sujetos de estudio, procedencia, técnicas e instrumentos de investigación que deberían por lo menos estar brevemente descritos.</i></p>	<p><i>Fundamentación y rigor: La constitución de las Tertulias Patrióticas es anterior a consolidación del proyecto Estado-nación liberal en el último cuarto del siglo XIX. Dicho proyecto está más vinculado con una forma de Estado republicano que con la democracia, esta última es más bien una creación del siglo XX. Hay en este sentido, anacronismos al relacionar "ciudadanía" y "democracia" en el tema de las tertulias patrióticas. Tampoco cabe asumir que el tertuliente decimonónico pueda servir de parámetro para el tertuliente actual por el mero hecho de aplicar un instrumento didáctico como el propuesto. Hay de nuevo un anarquismo injustificable.</i></p> <p><i>Se menciona que es parte de una investigación pero no quedan claro aspectos metodológicos, resultados, categorías, instrumentos utilizados, entre otros aspectos. Esto lo hace parecer más un ensayo que un artículo científico. De hecho el documento inicia indicando que "Este trabajo consiste en la presentación de una idea vinculada con la necesidad de visualizar temáticas relativas a la historia de Costa Rica".</i></p> <p><i>No existe citación de algunas referencias tales como Fumero, Palacios y Rojas (1992), Enriquez (1991, p. 35) entre otros</i></p>
<p><i>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Hay varias autorreferencias, lo cual en mi criterio debe evitarse el resto de bibliografía es general sobre el tema.</i></p> <p><i>Se requiere hacer un balance con fuentes de años más recientes o actualizados.</i></p>	<p><i>Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: Poco y general.</i></p> <p><i>Se requiere hacer un balance con fuente de años más recientes o actualizado.</i></p>
<p><i>Medio de publicación: Adecuado según el tema y objetivos del artículo.</i></p> <p><i>Se publicó en una revista reconocida: Revista Electrónica Perspectivas, ISSN: 1409-3669, Edición 10, junio 2015/pp 81-146</i></p>	<p><i>Medio de publicación: Adecuado según la temática y como medio de publicación.</i></p> <p><i>Se publicó en una revista conocida. Revista Herencia Vol. 27 (1 y 2), 2004.</i></p>

5. En lo que interesa, el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:

*(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.*

6. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 ter del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y lo analizado por la Comisión de Especialistas, la Comisión de Régimen Académico emitió la resolución CRA-RE-11-2016, del 15 de marzo de 2016, en la cual resuelve el recurso de revocatoria y se tomó el acuerdo de mantener las calificaciones de 0,50 de puntaje al trabajo: "El taller pedagógico, una herramienta didáctica para abordar temas alusivos a la educación ciudadana", y con 0,31 de

puntaje el trabajo: “La Tertulia Patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica”, en los cuales el profesor Badilla Vargas, de la Sede de Occidente, es coautor en un 50%.

7. Luego de analizar el expediente del recurrente, la Comisión de Asuntos Jurídicos consideró que los argumentos esgrimidos por la Comisión de Especialistas resultan sólidos para rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el interesado en contra de la resolución N.º 2572-17-2015, del 22 de setiembre de 2015, ya que no existen elementos suficientes que posibiliten modificar lo dictaminado por la Comisión de Régimen Académico.

## ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor de la Sede Regional de Occidente, Maynor Badilla Vargas, en contra de la resolución N.º 2572-17-2015, del 22 de setiembre de 2015, de la Comisión de Régimen Académico, y, consecuentemente, ratificar las calificaciones otorgadas a los trabajos: “El taller pedagógico, una herramienta didáctica para abordar temas alusivos a la educación ciudadana”, con 0,50 de puntaje, y “La Tertulia Patriótica: una herramienta didáctica para el abordaje de la historia de Costa Rica”, con 0,31 de puntaje, en los cuales el profesor Badilla Vargas, de la Sede Regional de Occidente, es coautor en un 50%.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-16-002, que analizó la pertinencia académica y viabilidad institucional para desarrollar un proceso de educación continua sistemática en las unidades académicas de grado y del Sistema de Estudios de Posgrado, dirigido hacia la recertificación profesional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad de Costa Rica remarca el imperativo universitario de contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, por lo que resulta un deber ineludible y un reto nacional fortalecer los procesos de formación académica, así como de capacitación a lo largo de la vida profesional, de manera que se contribuya a asegurar a la sociedad costarricense la idoneidad de las personas que ejercen una profesión, así como la pertinencia de su ejercicio profesional.
2. El Consejo Universitario conformó una comisión especial que estudiara la pertinencia académica y la viabilidad institucional para desarrollar un proceso de educación continua sistemática en la Universidad y presentara un informe que permita establecer una política institucional que promueva ese proceso (CE-P-16-001, del 4 de febrero

de 2016). Esta Comisión estuvo conformada por el doctor William Brenes Gómez, como coordinador; la Dra. Flora Salas Madriz, Vicerrectoría de Docencia; la M.Sc. Carolina Bolaños Cubero, Centro de Evaluación Académica; y la M.Sc. Eugenia Gallardo Allen, directora de Extensión Docente, Vicerrectoría de Acción Social<sup>1</sup>.

3. La educación continua, entendida como una modalidad educativa sistemática y flexible de carácter no formal, tiene como finalidad complementar la formación curricular, así como actualizar y profundizar los conocimientos necesarios para el ejercicio profesional y el desarrollo personal integral, tanto de quienes forman parte de la comunidad universitaria, como de la población trabajadora, nacional o extranjera. Así entendida, es un espacio formativo y educativo que las universidades públicas están llamadas a solventar, mediante políticas educativas que promuevan el acceso a los saberes, no solamente teórico-conceptuales, sino también prácticos e interrelacionales, y en estrecha vinculación con los principios de la educación a lo largo de la vida.
4. La Universidad de Costa Rica cuenta con una oferta académica muy variada de procesos de educación permanente, en especial de educación continua, como producto de las actividades y necesidades detectadas por las unidades académicas y el Sistema de Estudios de Posgrado, que le permiten estar a la vanguardia en el avance del conocimiento en las diversas disciplinas y áreas del conocimiento; además, posee un cuerpo docente altamente capacitado, una infraestructura académica robusta, constituida por centros e institutos de investigación, el sistema de bibliotecas, aulas universitarias, y un sinnúmero de condiciones y recursos que están al servicio de la comunidad nacional.
5. Es pertinente continuar con el fortalecimiento y articular la oferta académica de formación mediante la educación continua que desarrollan las unidades académicas y del Sistema de Estudios de Posgrado, que actualmente tiene un carácter particularizado, fragmentado y sin conexión entre las distintas ofertas internas y externas de educación continua, de manera que la Universidad aproveche su potencial académico para gestar procesos de formación con un mayor nivel de articulación institucional, a la vez que fomente una mayor vinculación con los colegios profesionales.
6. Las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020* establecen que la Institución impulsará, conjuntamente con otros actores gremiales y estatales, una política nacional de formación de especialistas en Medicina. No obstante, dados los desafíos actuales en materia de calidad de la formación profesional de quienes se egresan de la educación superior universitaria, es pertinente que en el ámbito institucional se desarrolle una política explícita para fortalecer los procesos

<sup>1</sup> La M.Sc. Gallardo sustituyó al Ing. Heiner Agüero, quien participó en las primeras etapas del proceso de estudio, coordinador de la Sección de Extensión Docente, periodo 2014-mayo de 2016.

de educación continua en todas las áreas del saber, y que, a la vez, fomente una mayor articulación con los colegios profesionales como encargados de fiscalizar el ejercicio profesional en el país.

7. Existe una preocupación constante en la Universidad de Costa Rica por la calidad de la formación y el ejercicio profesional de quienes se gradúan de las universidades nacionales, generada a partir del aumento en las tasas de matrícula como en las de graduación en la educación superior, el incremento de la oferta privada de planes de estudio, y las demandas constantes del mercado laboral de formación en competencias profesionales que permitan a la fuerza laboral asumir los desafíos de la denominada *sociedad del conocimiento*.
8. El *Quinto Informe sobre el Estado de la Educación* ha subrayado, en torno a la problemática de la idoneidad profesional, dos cuestionamientos al quehacer de las universidades. El primero, la concentración de la oferta académica en pocas áreas del conocimiento, a pesar de que las transformaciones de la economía nacional han incorporado y requieren mayores componentes tecnológicos dentro los procesos productivos; y, el segundo, plantea las dificultades y la lentitud con que la cultura de la evaluación ha permeado el quehacer de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas (2015, pp. 188-189<sup>2</sup>).
9. Los colegios profesionales han expresado su interés por fortalecer el ejercicio profesional de sus agremiados y agremiadas, de manera que, además de desarrollar procesos de educación continua y capacitaciones constantes, se gesten procesos de recertificación profesional que permitan asegurar a la comunidad nacional e internacional que las personas colegiadas poseen competencias actualizadas e idóneas para el ejercicio de su profesión.

#### **ACUERDA:**

1. Trasladar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes la siguiente propuesta de política universitaria para evaluar su incorporación a las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*:

*La Universidad de Costa Rica desarrollará procesos de educación continua sistemáticos, permanentes, articulados y regulados institucionalmente, mediante programas curriculares actualizados y evaluados periódicamente para satisfacer las necesidades de formación de los profesionales y las profesionales en ejercicio, procurando la cooperación con los colegios profesionales del país.*

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que, en un

<sup>2</sup> Programa Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. 2015. Estado de la Educación Costarricense, capítulo 4. Costa Rica: Eidigital ED.

periodo de seis meses, presente al Consejo Universitario una propuesta de reglamento de educación continua en la Universidad de Costa Rica, que regule las funciones de las instancias universitarias que intervienen en el diseño, formulación, evaluación, inscripción, seguimiento y acompañamiento de los procesos de educación continua.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación de la Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, por el periodo del 16 agosto de 2016 al 27 de agosto de 2017.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la juramentación de la Dra. Flor Jiménez Segura, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial.

**ARTÍCULO 7.** La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, procede a la juramentación de la Dra. Flor Jiménez Segura, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el periodo del 13 de agosto de 2016 al 12 de agosto de 2020.

**Dra. Yamileth Angulo Ugalde**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 6009 artículo 2  
Jueves 11 de agosto de 2016

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
<b>Carlos Araya Leandro</b>  Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector (4, 3)	Mendoza, Argentina	Actividad: Del 21 al 23 de setiembre  Itinerario: Del 19 al 25 de setiembre  Permiso: Del 19 al 25 de setiembre		Pasaje aéreo \$1.505,00  Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.554,00  Total: \$3.059,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XII Reunión anual de Responsables de Administración y Finanzas. <b>ORGANIZA:</b> Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA . <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Representación institucional como responsable de la administración y finanzas de la Universidad de Costa Rica. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
<b>Johanna Katherine Alarcón Rivera</b>  Escuela de Administración Pública	Asociado (4)	Santiago, Chile	Actividad: Del 8 al 11 de noviembre  Itinerario: Del 4 al 13 de noviembre  Permiso: Del 8 al 13 de noviembre  Vacaciones: 4 y 7 de noviembre	FUNDEVI: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750,00	Pasaje aéreo \$1.105,00
<p><b>ACTIVIDAD:</b> XXI Congreso Latinoamericano del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública. <b>ORGANIZA:</b> Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo. <b>JUSTIFICACIÓN:</b> Presentará la ponencia “Algunas reflexiones de la gestión del conocimiento como estrategia de cambio institucional”. <i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## RESOLUCIÓN R-207-2016

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis. Yo, Ruth De la Asunción Romero, Rectora *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que la Oficina de Bienestar y Salud mediante oficio OBS-475-2016, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional para los **Juegos Deportivos Universitarios (JUNCOS 2017)**.

**SEGUNDO:** Que la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos tiene como una de sus actividades medulares el estímulo de actividades tendientes a mejorar la salud y la calidad de vida de los estudiantes.

**TERCERO:** Que la iniciativa se llevará a cabo del 31 de marzo de 2017 al 8 de abril de 2017, en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la propuesta tiene como objetivo organizar la “XXII Edición de los Juegos Universitarios Costarricenses 2017”, máxima expresión de confraternidad deportiva y de mayor competitividad deportiva en el ámbito nacional.

**SEGUNDO:** Que la relevancia de la realización de los Juegos Universitarios se establece desde los albores de la creación de la Universidad de Costa Rica y se determina como eje transversal del quehacer de la Vida Estudiantil, con el fin promover el deporte de la Institución y la actividad Inter-Universitaria. Desde 1984 se han realizado veintiún ediciones, de las cuales, la Universidad de Costa Rica ha organizado cinco, producto de la rotación que tiene el Consejo Nacional de Rectores y la Organización de JUNCOS.

**TERCERO:** Que la realización de los Juegos Universitarios Costarricenses tiene un impacto positivo en la sociedad costarricense y promueve los estilos de vida saludables mediante la actividad física y deportiva

## POR TANTO

**LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:**

### RESUELVE:

Declarar de especial interés institucional, para todos los efectos, los **Juegos Deportivos Universitarios JUNCOS 2017**.

Comunicar la presente resolución para lo que corresponda, a la Oficina de Bienestar y Salud y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**M.Sc. Ruth De la Asunción Romero**  
**Rectora *a.i.***

# VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

## RESOLUCIÓN VD-R-9419-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la **Escuela de Matemática** número 392-15 de fecha 13 de noviembre del 2015 aprueba

### 1. Inclusión de correquisito alternativo

SIGLA:	MA-1003
NOMBRE:	CÁLCULO III
CRÉDITOS:	4
HORAS:	5 TEORÍA
REQUISITOS:	MA-1002
CORREQUISITOS:	MA-1004 o MA-0307
CICLO:	---
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO

### 2. Actualización de la malla curricular de las carreras

- Bachillerato en Física, código 210201
- Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202
- Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501
- Licenciatura en Ingeniería Civil, código 420101
- Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, código 420201
- Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401
- Licenciatura en Ingeniería Mecánica Énfasis en Protección Contra Incendios, código 420404
- Licenciatura en Marina Civil con Énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, código 600003

Las Unidades Académicas deben atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de julio de 2016.

## RESOLUCIÓN VD-R-9425-2016

La Vicerrectoría de Docencia con las facultades que le confiere el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, manifiesta lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

1. Que la Escuela de Medicina efectúa exámenes de equiparación de grados y títulos y en ocasiones se otorgan preguntas ante impugnaciones de los evaluados, solamente a los recurrentes de dichas preguntas.
2. Que es menester dar un trato justo y equitativo a todos y cada uno de los evaluados en dichos exámenes.

### ACUERDA:

1. Solicitar a la Escuela de Medicina que en los exámenes de equiparación de grado y título de su carrera, aplique de oficio a todos los evaluados el reconocimiento del puntaje de las preguntas que se impugnen y sean debidamente otorgadas en las impugnaciones, tanto en el recurso de revocatoria como en el recurso de apelación de dicha evaluación.
2. Tal reconocimiento solo podrá aplicarse para los evaluados en el respectivo examen, y no tendrá vigencia para exámenes anteriores o posteriores que efectúe dicha Unidad Académica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de julio de 2016

## RESOLUCIÓN VD-R-9427-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, el acuerdo de la Asamblea de la **Escuela de Filología, Lingüística y Literatura** (sesión N.º 1-2016 celebrada el 1 de Julio de 2016) y por solicitud de la dirección de esa Unidad Académica (oficio FL-602-16), autoriza el cierre definitivo del tramo de la carrera de Licenciatura en Lingüística.

Rige a partir del Segundo Ciclo del 2016.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de agosto de 2016

## RESOLUCIÓN VD-R-9429-2016

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49, 50, 188 y 191 del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4636 (artículo 2) del 23 de mayo de 2009, las políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 y por solicitud de la **Escuela de Lenguas Modernas** (oficio ELM-1827-2015).

### CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Docencia ha realizado diversas acciones en coordinación con las unidades académicas involucradas, orientadas a satisfacer la demanda insatisfecha en el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).

2. La Escuela de Lenguas Modernas, mediante la Sección de Inglés para otras Carreras (SIPOC), ha gestionado diversos procesos que buscan contribuir en la formación del estudiantado en la lengua inglesa por medio de los cursos de servicio; sin embargo, la matrícula de cada ciclo lectivo no satisface en un 100% la demanda de las solicitudes.
3. Existen en la Institución estudiantes con escasa formación en inglés que no logran matricular los cursos de lectura y/o conversación en inglés, los cuales están integrados en un plan de estudios y por otro lado, los estudiantes con mayor dominio de la lengua inglesa matriculan esos cursos para mejorar su promedio ponderado. Ambas situaciones intensifican el problema de la demanda insatisfecha de estos cursos.
4. La Escuela de Lenguas Modernas facilita al estudiantado que está próximo a graduarse, sin distinción, a matricular por la modalidad de inclusión el curso LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I (para otras carreras).
5. La Institución requiere un diagnóstico general en el área del aprendizaje del inglés para determinar las condiciones académicas en que ingresa el estudiantado procedente de Educación Básica Diversificada, con el propósito de establecer medidas de ajuste y agilizar su avance académico en la carrera que iniciarán en el año 2017.

#### RESUELVE:

1. Autorizar a la Escuela de Lenguas Modernas de la Facultad de Letras para que diseñe, elabore y aplique un diagnóstico de los aprendizajes adquiridos en la Educación Secundaria en el área de Inglés, al estudiantado que será admitido en el año 2017 (nuevo ingreso) en las carreras que requiere el curso: **LM-1030 Estrategias de Lectura en Inglés I** (para otras carreras).
2. El estudiantado que apruebe el diagnóstico de los aprendizajes en inglés podrá acceder a solicitar convalidación de los resultados del diagnóstico por el curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras) ante la Dirección de la Escuela de Lenguas Modernas.
3. Este diagnóstico de los aprendizajes del inglés no posee recurso de apelación ante ninguna instancia debido a que el mismo es un diagnóstico.
4. El estudiantado que realice el diagnóstico de los aprendizajes en inglés deberá haber ingresado (nuevo ingreso) a la institución en el año 2017 de acuerdo con los términos de la Resolución que se emite para esos efectos.
5. El estudiantado que será admitido en el año 2017 en las siguientes carreras, deberá realizar el diagnóstico de los aprendizajes en el área de inglés:

#### Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés I (para otras carreras):

CÓDIGO	CARRERA
210201	BACHILLERATO EN FÍSICA
210202	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN METEOROLOGÍA
210401	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS
210402	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES
320401	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN
320402	BACHILLERATO EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN BIBLIOTECAS EDUCATIVAS
330103	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
330402	BACHILLERATO EN ESTADÍSTICA
340104	BACHILLERATO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN COMUNICACIÓN SOCIAL, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA, PERIODISMO, PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA CON ÉNFASIS EN PUBLICIDAD, RELACIONES PÚBLICAS, PERIODISMO Y PRODUCCIÓN.
340201	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
420501	LICENCIATURA EN INGENIERÍA QUÍMICA
420601	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA
420703	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
520101	LICENCIATURA EN ODONTOLOGÍA
540101	LICENCIATURA EN FARMACIA
600002	BACHILLERATO EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL
600126	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LABORATORISTA QUÍMICO

Como curso optativo:

Curso LM-1030 Estrategias de lectura en inglés 1 (para otras carreras):

CÓDIGO	CARRERA
110101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ARTES DRAMÁTICAS
110302	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN COMPOSICIÓN
110313	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN DIRECCIÓN
110324	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN PIANO
110325	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN GUITARRA
110326	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN CANTO
110327	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE CUERDA
110328	BACHILLERATO EN MÚSICA CON ÉNFASIS EN INSTRUMENTOS DE VIENTO O PERCUSIÓN.
120304	BACHILLERATO EN FRANCÉS
310101	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN DERECHO
320241	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
330201	DIPLOMADO, BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
330208	DIPLOMADO EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR
340301	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS
340701	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN HISTORIA
340801	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA
340703	BACHILLERATO EN ARCHIVÍSTICA
340902	BACHILLERATO EN ANTROPOLOGÍA
510109	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
510201	BACHILLERATO EN CIENCIAS MÉDICAS Y LICENCIATURA EN MEDICINA Y CIRUGÍA
510502	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD
340501	BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

6. El estudiantado que haya sido admitido en la Universidad de Costa Rica en el año 2017, en una de las carreras enunciadas en el numeral 5, deberá realizar el diagnóstico de los aprendizajes en inglés, en las fechas que se divulgarán oportunamente. Asimismo, deberán cancelar para la realización de cada prueba la cuota ₡3.700,00 (tres mil setecientos colones exactos) en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 30 de agosto de 2016

### RESOLUCIÓN VD-R-9431-2016

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo N.º 17 del *Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre el examen especial tendiente a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Microbiología** (oficio CD-MIC-142-2016) la señora :

Nombre	Universidad de procedencia
Haguit Rebeca Aparicio Juárez	Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey

Los parámetros siguientes son los establecidos para la realización de los exámenes:

- Se realizarán en las convocatorias: 29 agosto de 2016, 26 de setiembre de 2016 y 25 de octubre de 2016.
- Deberá presentar únicamente tres exámenes, uno en cada una de las siguientes áreas:
  - Química clínica en las áreas por evaluar: Química Clínica (T y L), Hematología (T y L), Toxicología (T y L), Fisiopatología, Patología y Administración de Laboratorios.
  - Parasitología en las áreas por evaluar: Protozoología (T y L), Helmintología (T y L), Entomología Médica (T y L).

- Microbiología: en las áreas de Bacteriología General (T y L), Bacteriología Médica (T y L), Virología General (T y L), Virología Médica (T y L), Microbiología de Alimentos (T y L), Inmunología General (T y L), Inmunología Clínica (T y L), Micología General (T y L), Micología Médica (T y L), Bioética, Genómica Clínica y Diagnóstica (T), Estructura y Función Celular, Técnicas en Biología Celular y Molecular.

3. Los parámetros de evaluación son:

- Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 70 mínimo.
- La decisión se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

4. Se establecerá con anticipación el temario del examen

Autorizamos la integración de las respectivas comisiones que en la Facultad de Microbiología serían las responsables de efectuar y valorar las pruebas que se solicitan:

**Parasitología:**

- Dra. Elizabeth Abrahams
- Dr. Dennis León
- Dr. Olger Calderón (Coordinador)

**Química Clínica:**

- Dr. Walter Rodríguez Romero
- Dra. Marianela Vargas
- Dr. Steve Quirós (Coordinador)

**Microbiología:**

- Dra. Norma Gross (Coordinadora)
- Dra. Alexandra Rucavado
- Dra. María del Mar Gamboa

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento citado.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de agosto de 2016.

**RESOLUCIÓN VD-R-9433-2016**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo

Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 05-2016 de la Asamblea de la **Escuela de Formación Docente**, celebrada el 3 de agosto de 2016 (oficio EFD-D-1106-2016) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-1624-2016), autoriza por una promoción la desconcentración del tramo de la carrera de **Licenciatura en Educación Preescolar** (código 320241) en la **Sede Regional de Occidente**, a partir del Segundo Ciclo del 2016, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

La carrera de Licenciatura en Educación Preescolar (tramo) (código 320241) se ofrecerá en la Sede Regional de Occidente, a partir del Segundo Ciclo Lectivo del 2016. Capacidad máxima de admisión: 25 estudiantes.

Requisitos de Ingreso:

- Estudiantes egresados del Bachillerato en Educación Preescolar o Educación Inicial de la Sede Regional de Occidente.
- Estudiantes de Bachillerato en Educación Inicial de la Sede Regional de Occidente ubicados en el último ciclo del plan de estudios (octavo).

La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Formación Docente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas)

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

*“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades: En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.*

*Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que la desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva”.*

La desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar (código 320241) no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y el nombramiento de los profesores que impartirán los cursos del plan de estudios de la carrera citada corresponderá a las plazas docentes que tiene asignada esa Sede.

Rige a partir del Segundo Ciclo Lectivo de 2016.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de agosto de 2016

## ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9356-2016

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de **Escuela de Ingeniería Agrícola** N.º 03-2016 y, el conocimiento del Decano de la Facultad de Ingeniería, autoriza la siguiente adición a la resolución VD-R-9356-2016 del plan de estudios de **Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas**, código 420804:

### 1. Cambio de horas

Rige para el II ciclo 2016

SIGLA: IB-0021  
NOMBRE: SEMINARIO DE  
LEGISLACIÓN  
CRÉDITOS: 2  
HORAS: 3 TEORÍA  
REQUISITOS: NINGUNO  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: XI  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 2. En el punto 6. “Cambio de horas” de la resolución VD-R-9356-2016 léase correctamente las horas del curso

Tiene carácter retroactivo al I ciclo del 2016

SIGLA: IB-0036  
NOMBRE: SIMULACIÓN Y CONTROL  
DE INUNDACIONES  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: IB-0013

CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

### 3. Actualización de las características del curso la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-8907-2013

SIGLA: IB-0030  
NOMBRE: SISTEMAS DE  
PROCESAMIENTO DE  
GRANOS, SEMILLAS  
Y DERIVADOS  
CRÉDITOS: 3  
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA  
REQUISITOS: IB-0016, IB-0018  
CORREQUISITOS: NINGUNO  
CICLO: OPTATIVO  
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis respectivo y la malla curricular actualizada. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho que tiene el estudiantado sobre su plan de estudio, según el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La adición y modificación no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 14 de julio de 2016.

**Dr. Bernal Herrera Montero**  
**Vicerrector de Docencia**

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.